RESOLUCIÓN No. 0027 del 20 de enero de 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ***RESGUARDO INDIGENA WUNA'APUCHON LOMA FRESCA, NIT 901.824.267-4****, y se aprueban sus Estatutos.*

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que en el artículo 33 de la resolución 3899 de 2010, se establecen los requisitos para el reconocimiento de personería de grupos étnicos así:

> ***ARTÍCULO 33. TRÁMITE PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA****. El ICBF otorgará y reconocerá las personerías jurídicas de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabidos o de autoridades tradicionales, mediante el siguiente trámite.*

RESOLUCIÓN No. 0027 del 20 de enero de 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ***RESGUARDO INDIGENA WUNA'APUCHON LOMA FRESCA, NIT 901.824.267-4****, y se aprueban sus Estatutos.*

> *1. Autoridades Tradiciones indígenas y Cabildos. Las autoridades tradicionales indígenas y cabildos deberán presentar al ICBF copia del acta de posesión ante el respectivo alcalde, conforme a la Ley 89 de 1890, y certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia en donde conste su calidad de Autoridad Tradicional Indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.*

Que igualmente, en el concepto 138 del 30 de octubre de 2015, la oficina jurídica del ICBF, interpretando lo dispuesto en el artículo 33, señaló lo siguiente:

> *En razón a lo anterior, el ICBF mediante la Resolución 3899 de 2010, establece un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados para prestar servicios de adopción internacional.*
>
> *Frente a las instrucciones indicadas en la citada Resolución, cabe resaltar el artículo 33 referente a los requisitos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica por el ICBF, para las autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales, estableciendo que estos deben presentar ante el ICBF: (i) copia del acta de posesión ante el respectivo alcalde conforme a lo establecido en la Ley 89 de 1890, y (ii) certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior en donde conste su calidad de Autoridad Tradicional Indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.*

Que, adicionalmente, la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

> **4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica Reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:**
>
> - Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
> - Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada con el radicado 202412220000108572 de fecha 4 de marzo de 2024, el **RESGUARDO INDIGENA WUNA'APUCHON LOMA FRESCA,** identificado con el **Nit: 901.824.267-4,** solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

RESOLUCIÓN No. 0027 del 20 de enero de 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ***RESGUARDO INDIGENA WUNA'APUCHON LOMA FRESCA, NIT 901.824.267-4****, y se aprueban sus Estatutos.*

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de la certificación de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio del Interior, en donde se evidencia que el **RESGUARDO INDIGENA WUNA'APUCHON LOMA FRESCA, identificada** con el **Nit: 901.824.267-4; fue** legalmente constituido por la Agencia Nacional de Tierras mediante resolución No.298 del 25 de septiembre de 2023.

Que así mismo, El Ministerio del Interior certifica que consultada las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esa Dirección, se encuentra registrada la señora **LIZ DAMIBETH RAMIREZ CAMBAR** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.192.809.192,** en el cargo de Representante Legal del **RESGUARDO INDÍGENA WUNA'APUCHON LOMA FRESCA,** identificado con el **NIT: 901.824.267-4,** según acta No. 001 correspondiente a la reunión extraordinaria de la Asamblea de asociados de fecha 5 de julio de 2023, y con acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrita por la Alcaldía Municipal de Riohacha del departamento de la Guajira.

Que de conformidad con el Acta No. 1 del 05 de julio de 2023, de la reunión extraordinaria de la asamblea de Asociados, se determinó que la mesa directiva y/o consejo directivo del **RESGUARDO INDÍGENA WUNA'APUCHON LOMA FRESCA,** identificado con el **Nit: 901.824.267-4,** se encuentra integrado, así:

NOMBRE	**CARGO**	**IDENTIFICACION**
RAFAELINA CAMBAR CAMBAR	Presidente	CC. 56.068.037
YUSBERIS SIJUANA	Vicepresidente	CC. 36.466.242
GLERIS JUDITH PEREZ GONZALEZ	Secretaria	CC.1.121.297.171
YANEVIS PINTO PEREZ	Vocal	CC.1.131.072.236
BARKLIN GONZALEZ I.	Vocal	CC.1.124.374.407

Que una vez revisados los estatutos definitivos del **RESGUARDO INDÍGENA WUNA'APUCHON LOMA FRESCA,** identificado con el **Nit: 901.824.267-4,** se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional, de acuerdo con el concepto de aprobación emitido por profesional de la oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, determina que el **RESGUARDO INDÍGENA WUNA'APUCHON LOMA FRESCA,** cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos del **RESGUARDO INDÍGENA WUNA'APUCHON LOMA FRESCA,** identificado con el **Nit: 901.824.267-4,** localizada en el municipio

RESOLUCIÓN No. 0027 del 20 de enero de 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ***RESGUARDO INDIGENA WUNA'APUCHON LOMA FRESCA, NIT 901.824.267-4****, y se aprueban sus Estatutos.*

de Riohacha, Departamento de la Guajira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **LIZ DAMIBETH RAMIREZ CAMBAR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.192.809.192,** quien de conformidad con la certificación de Existencia y Representación expedida por el Ministerio del Interior figura como representante legal del **RESGUARDO INDÍGENA WUNA'APUCHON LOMA FRESCA ,** identificado con el **Nit: 901.824.267-4.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE, el contenido del presente acto administrativo a la señora **DAMIBETH RAMIREZ CAMBAR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.192.809.192,** en calidad de representante legal del **RESGUARDO INDÍGENA WUNA'APUCHON LOMA FRESCA,** identificado con el **Nit: 901.824.267-4,** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado[1] wunaapuchonlomafresca@gmail.com, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de 2011.

Para efectos de la **NOTIFICACIÓN PERSONAL,** de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, se remitirá la citación a la siguiente dirección física[2] KM 56 vía Riohacha - Albania margen izquierdo en el municipio de Riohacha Departamento de La Guajira.

En el caso en que no se pueda realizar la notificación personal, deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora Regional La Guajira (E)

Revisó	Jorge Enrique Ariza Moscote	Coordinador Jurídico/GJRG	

[1] Correo electrónico tomado de la autorización de notificación electrónica
2 Dirección física tomada de los estatutos del RESGUARDO INDÍGENA WUNA'APUCHON LOMA FRESCA.

BIENESTAR FAMILIAR

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0027 DE ENERO DE 2025

En Riohacha D. T. E. y C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero del 2025, se notificó personalmente el representante legal **LIZ DAMIBETH RAMIREZ CAMBAR,** identificada con cedula de Ciudadanía **No. 1.192.809.192** del **RESGUARDO INDIGENA WUNA´APUCHON LOMA FRESCA** identificada con **NIT: 901824267-4,** del contenido de la Resolución **No. 0027 DE ENERO DE 2025,** por medio de la cual *"Se reconoce personería Jurídica y se aprueban los Estatutos",* haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Liz Ramirez Cambar.
LIZ DAMIBETH RAMIREZ CAMBAR,
El (a) Notificado (a)

Jorge Enrique Ariza
JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución, **No. 0027 DE ENERO DE 2025** del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: **SI** X **NO** _____

Se entrega copia íntegra de la Resolución **No. 0027 DE ENERO DE 2025**, que contiene cuatro (04) paginas.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0027 DE ENERO DE 2025**, por medio de la cual *""Se reconoce personería Jurídica y se aprueban los Estatutos", de la* **RESGUARDO INDIGENA WUNA´APUCHON LOMA FRESCA** identificada con **NIT: 901824267-4,** se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los veinticuatro (24) del mes de enero del 2025

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de enero del 2025

Jorge Enrique Ariza M.

JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA

Banco de Occidente

Formato de Recaudo en Línea

BCO.OCC * 48782 192 14:58:07 2025/01/24
ICBF OTROS INGRESOS GUAJIRA
12056326 * xxxxxx5129 xxxxxx NC
OFI 880 149,000.00 D
149,000.00 EF
0.00 CH

xxxxxx
Referencia1 : 9018242674
Referencia2 : 1192809192
"COPIA" Normal

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-SER-011 CLIENTE Mod.Abr.2018